



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 035-2024-CM-MDL-CANAS/CUSCO, donde se aprueba y autoriza el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Abancay de la Señora Regidora de la Municipalidad Distrital de Layo: Sra. Alejandrina Llavilla Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 87° de la Ley precedentemente citada, preceptúa que "Las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDL, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2023-A/MDL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE VIÁTICOS PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO**, en su Artículo VI incisos 6.1 6.2 se entiende por viático a la asignación diaria que se otorga al comisionado para atender razonablemente los gastos personales originados durante el desempeño de comisión de servicio. Dicho concepto se compone únicamente de gastos de hospedaje, alimentación y movilidad (En el lugar de comisión de servicios). Los pasajes de desplazamiento a las Ciudades Cusco, Lima, Arequipa y otras Regiones se les asigna de acuerdo a los costos de los mismos que puedan ser adquiridos por la oficina de Abastecimientos y/o directamente por el comisionado en este último caso se le adicionara a la planilla de viáticos. La rendición de cuentas deberá ser debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la Comisión de Servicio Oficial.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 035-2024-CM-MDL-CANAS/CUSCO, de fecha 19 de abril del año en curso, donde se aprueba y autoriza el VIAJE en Comisión de Servicios a la ciudad de Abancay a la señora Regidora de la Municipalidad Distrital de Layo: Sra. Alejandrina Llavilla Flores para participar en el **FORO EJECUTIVO MACROREGIONAL CON MUJERES AUTORIDADES "GOBERNADO JUNTAS" – APURIMAC – AYACUCHO – CUSCO**, a realizarse en la ciudad de Abancay; el viaje de comisión de servicios se autoriza del **25 al 27 de abril de 2024**.

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

📍 Plaza de Armas S/N LAYO – CANAS – CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el VIAJE en Comisión de Servicios a la ciudad de Abancay a la señora Regidora de la Municipalidad Distrital de Layo: **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES** para participar en el **FORO EJECUTIVO MACROREGIONAL CON MUJERES AUTORIDADES "GOBERNADO JUNTAS" – APURIMAC – AYACUCHO – CUSCO**; el viaje de comisión de servicios se autoriza del **25 al 27 de abril de 2024**.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, gastos por viáticos la suma de **S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles)**, a favor de la Regidora **ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, donde se considera (Alimentos, hospedaje y movilidad). Debiendo rendir cuentas por comisión de servicios designado e informar lo correspondiente de acuerdo con la Directiva N° 001-2023-MDL.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina Planificación y Presupuesto, Tesorería y demás oficinas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C. P. C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

C.C.
GM
OPP
OT
ARCHIVO/SG

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe

